



que no trascienda
más asuntos de que tratar, se llevó
a la sesión siendo las diecinueve
lunas del día a principios de doce
de que certifico.

Clafosquillo

D. Luis

J. Muñoz

Alfonso

Cristóbal

A. Sánchez

Medina

Antofrade

M. S.

D. B.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1942.

Senores asistentes:

- D. Alcalde - Presidente,
D. Francisco Lantos Gallardo
Leycejales,
D. Antonio Iraiz Vilas
D. Francisco Palma Sánchez
D. Joaquín Pérez Agüera
D. Antonio Asensio Cuevas
D. Enrique Lanigal Martos Lantos
D. Antonio Bernández García
D. José Medina Concepción
D. Antonio Gálvez Ruiz
Interventor,

D. Rafael de Tolosa Quirós
Secretario,

D. Rafael Arasarte Olazárraga

sesión extraordinaria.

D. la Ciudad de Marbella siendo las diecinueve
lunas del día doce de mayo de mil no-
vecientos setenta y dos, se reunieron
en el Salón de Actos de la Casa Con-
sistaría los señores Alcalde y Leycejales
que al margen se
expresan que consti-
tuyen la totalidad
de los que componen
el Ayuntamiento Pleo-
n al objeto de celebrar

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Gómez Gallardo y asiste como Jefe de la Corporación el infascista Secretario de la Corporación.

Dedicada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al Orden del día.

Aprobación Presupuesto Extraordinario

1/1972 para urbanización de calles, instalaciones municipales, sin operación de crédito.

Por el Sr. Presidente se ordena al Sr. Secretario la lectura, que este verifica, de los documentos que integran el expediente de presupuesto extraordinario presentado y otras obras de urbanización de calles, construcción municipal, sin operación de crédito en las playas de Marbella, instalaciones de alumbrado y otras obras municipales, sin operación de crédito, cuya discusión y aprobación en su caso, es el objeto de esta sesión extraordinaria.

RESULTADO.- Que para la urbanización de calles, construcción de un espacio en las playas de Marbella, instalaciones de alumbrado y otras obras municipales, sin operación de crédito, se acordó por el Ayuntamiento Pleno la formación de un presupuesto extraordinario.

RESULTADO.- Que formulado el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario, se completa el medio de obtención de los ingresos a base de lo que se espera recaudar por contribuciones especiales y aportación del presupuesto ordinario y producto de enajenación de bienes.

RESULTADO.- Que formulado por la Alcaldía Presidencia, asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos el apartado

un anteproyecto de Presupuesto extraordinario por un importe de 44.000 pesetas, al que se acompaña la memoria explicativa correspondiente, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 1972, ha sido expuesto al público por el plazo legal, sin que se hayan presentado reclamación de ningún género.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente en cuestión se han observado las prescripciones legales que contiene el libro cuarto, título tercero, capítulo cuarto, sección segunda del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que las atenciones que motivan la formación del presupuesto extraordinario que se trata son las comprendidas en el artículo 694 de la citada ley, y en su consecuencia esta Corporación está facultada para aprobarlo, por la asistencia de esta sesión del número de señores concejales que se requiere al efecto.

CONSIDERANDO.- Que es de aceptar el proyecto de Presupuesto extraordinario que nos ocupa, por ser las obras en el comprendidas de gran importancia para la población, quedando demostrada la conveniencia de todos los habitantes del término municipal con su aprobación, al no haberse formulado reclamaciones de ningún género contra el mismo.

Por todo lo expuesto, el Organismo Pleno, después de deliberar, por unanimidad de votos de todos los Sres. asistentes, acuerda aprobar íntegramente el presupuesto extraordinario para urbanización de calles, construcción de un espiñón en las playas de Ceabellor, instalaciones de alumbrado y otras obras municipales, así operación de crédito, fijando los ingresos y los gastos en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (74.000.000.- ptas.) con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo	Concepto	Importe
I	Personal activo.....	185.000,-
VII	Extraordinario de capital.....	71.943.933,-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	1.941.167,-
	Total gastos.....	74.000.000,-

INGRESOS

III	Tasas y otros ingresos.....	58.584.586,-
VII	Extraordinarios de capital.....	15.415.414,-
	Total ingresos.....	74.000.000,-

Igualmente se acuerda que este presupuesto extraordinario, así aprobado, sea expuesto al público en el término legal de quince días hábiles, según esta preceptuada, anunciándose dicha exposición al público por los medios de comunicación en la localidad y mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia; y que al finalizar el plazo de exposición al público se remita copia certificada del expediente al Señor Delegado de Hacienda.

cienda de la provincia, a sus efectos
fue habiendo
más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo las diecisiete treinta
y tres horas del día a principios cita-
dos de que certifico.

Alfonso Martínez Díaz

J. Muñoz

W. López

C. Ruiz

A. Sánchez

F. Pérez

H. López

J. B.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1972.-

Sesiores asistentes:

Alcalde-Presidente,

1º Francisco Lantos Gallardo
Concejales:

1º Antonio Muñoz Vázquez

1º Francisco Palma Sánchez

1º Joaquín Jiménez Agüero

1º Antonio Lorenzo Lleras

1º Enrique L. Vícto Gutiérrez

1º Antonio Bermejo García

1º José Medina Corralón

1º Antonio Gómez Ruiz

Interventor,

1º Rafael de Tolosa Guirón

Secretario,

1º Rafael Casarre Olazárraga

En la Ciudad de
Huella siendo las
diecisiete treinta horas
del día doce de mayo de
mil novecientos setenta
y dos, se reunieron en
el Salón de Actos de
la Casa Consistorial los
señores Alcalde y Conce-
jales que al unísono se
expresan que constituyen
la totalidad de los que
componen el Ayuntamiento
Pleno al objeto de celebrar
sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde

1º Francisco Lantos Gallardo

y asiste como fedatario el informante secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se da lectura seguidamente al orden del día.

Aprobación de ante-projecto de Presupuesto Extraordinario

Por el Sr. Presidente se ordena al Sr. Secretario la lectura del informe que este verifica de los documentos número 2/1972 para que integren el expediente de presupuesto extraordinario n.º 2/1972, para construcción del nuevo Palacio Constitucional, con operación de crédito, cuya cifra de crédito.

RESULTADO.- Que para la realización de esta obra, se acordó por el Ayuntamiento Pleno la formación de un presupuesto extraordinario.

RESULTADO.- Que formulado el correspondiente ante-projecto de presupuesto extraordinario, se inicia el trámite de obtención de los ingresos a base de aportación a realizar por el Presupuesto Ordinario, previo el oportunuo suplemento de créditos y con el importe de las operaciones de crédito que se concierten para financiar este presupuesto.

RESULTADO.- Que formulado por la Alcaldía-Presidencia, asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos el oportunuo Ante-projecto de presupuesto extraordinario por un importe de 15.988.863.- pts. al que se acompaña la memoria explicativa correspondiente, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Ha-

ESTA AYUNTAMIENTO DE

cienda y Presupuestos y aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo pasado, dia sido expuesto al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación de ninguna clase.

RESULTADO. - Que en la tramitación del expediente en cuestión se han observado las prescripciones legales que contiene el libro cuarto, título tercero, capítulo cuarto, sección segunda del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO. - Que las atenciones que motivan la formulación del presupuesto extraordinario que se trata son de las comprendidas en el artículo 694 de la citada ley, y en su consecuencia esta Corporación está facultada para aprobarlo, por la asistencia de esta sesión del número de señores concejales que se requiere al efecto.

CONSIDERANDO. - Que es de aceptar el Proyecto de presupuesto extraordinario que nos ocupa, por ser las obras en el comprendido de gran importancia para la población, quedando demostrada la conformidad de los habitantes del término municipal con su aprobación, al no haberse formulado reclamaciones de ninguna clase ni observaciones de ningún género contra el mismo.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, después de deliberar, por unanimidad de votos de todos los Sres. asistentes, acuerda aprobar íntegramente el presupuesto extraordinario

para construcción del nuevo Palacio, la autoridad, con operación de crédito, fijan de los ingresos y los gastos en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCENTAS SESENTA Y TRES PESETAS** (15.988.863,- ptas.), con arreglo al siguiente detalle:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	<u>GASTOS</u>	
I	Personal activo	39.842,-
VI.	Extraordinarias y de capital 15.948.971,-	
	<u>Total gastos</u> ... 15.988.863,-	
	<u>INGRESOS</u>	
VI.	Extraordinarias y de capital 15.988.863,-	
	<u>Total ingresos</u> ... 15.988.863,-	

Igualmente se acuerda que este presupuesto extraordinario, así aludiendo sea expuesto al público en el término legal de quince días libátiles según esta preceptiva, anuncándose dicha exposición al público por los medios de costumbre en la localidad y mediante edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia; y que al finalizar el plazo de exposición al público se remita copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a sus efectos.

que no habiendo
nios asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo las veinte horas
del día a principios citado de que ce-
tifica.

estafeta



A. S. J. M. A.

J. M. A.

J. M. A.

C. G.

J. M. A.

J. M. A.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA PARA LA
CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO EL DIA
23 DE MAYO DE 1972.-

Señores asistentes

Alcalde. Presidente,

D. Francisco Lantos Gallardo
Concejales no renovables:

D. Antonio Isaiz Vizcaíllo

D. Francisco Palma Sánchez

D. Joaquín Sánchez Agüera

D. Antonio Cárceles Luecas

D. Enrique de la Hoz Lantos

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Machado

D. Antonio Salvo Ruiz

Concejales intimamente
elegidos:

a) Asistentes:

D. José Manuel Vallés Fernández

D. Francisco Guerrero Rodríguez

D. Juan Manuel Chacón Fernández

b) Con excusa:

D. Luis Fernández Martínez
Interventor,

D. Rafael de Tolosa Quirós
Secretario,

D. Rafael Ocasarre Olazárraga

En la ciudad
de Marbella, siendo
los once horas del
día veintitres de mayo
de mil novecientos
setenta y dos, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco
Lantos Gallardo asis-
tido por el informado
Secretario se reunieron
en el Salón de Sesio-
nes de esta Casa Com-
unitaria los señores re-
lacionados al margen,
que comprenden los Con-
cejales a los cuales no
les afectó la renovación
de las elecciones convoca-
das por Decreto n.º 2619/72
los elegidos por el tercio
Familiar en dichas
elecciones y los elegidos
recientemente por los
tercios Sindical y de

Dentro de las facultades, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo pasado; al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril último y a las de las extraordinarias celebradas en 16 de mayo actual, todas las cuales son aprobadas por los concejales que han venido integrando la corporación.

Seguidamente el inscrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde da lectura a las disposiciones aplicables, entre ellas las contenidas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con los artículos 126 de la citada Ley de Régimen Local y 84 del expresado Reglamento, se da lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los concejales electos por los grupos Sindical y de Dignidad Cultural, no compareciendo D. Juan Fernández Martínez, perteneciente al tercio Sindical, el cual, según manifiesta la Presidencia, se encuentra fuera del término, con su permiso, por asuntos familiares. Los presentes comparecen uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde e invitados por este, prestar jura en el orden que sigue:

ESTAZON MUNICIPAL DE MELILLA

ruela: "que sirve a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, haciendo el máximo esfuerzo voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo del Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado". A lo que el Sr. Alcalde contesta a cada uno: "Si así lo hacen, Dios y España os los premiarán, y si no, os los castigará".

A continuación el Sr. Alcalde invita a los nuevos concejales a que expongan si les afecta alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Regímenes Local y 32 y 45 del también citado Reglamento de Organización, manifestando aquellas no estar incursos personalmente en ninguno de dichos artículos.

Asimismo se informa que, al no haberse podido asistir a la toma de posesión el Concejal electo por el Tercio Sindical S. Am. Fernández Martínez, se le dará posesión en la próxima sesión del Pleno.

El Sr. Alcalde, no obstante estar pendiente la toma de posesión del Concejal antes citado y sin perjuicio de su toma de posesión, declara const-

titulado el Documento de acuerdo
entre con los siguientes concejales:

Tercio a Fecha separada

Nombre y apellido	que correspondió mandar	
D. Antonio Lozano Rivas	Familiar	1974
D. Enrique Iriarte Lantos	Familiar	1974
D. Antonio Bermúdez García	Sindical	1974
D. José Medina Aceñalán	Sindical	1974
D. Antonio Maiz Vilas	Gutiérrez	1974
D. Antonio Sánchez Ruiz	Gutiérrez	1974
D. Francisco Palma Sánchez	Familiar	1977
D. Joaquín Gómez Agüera	Familiar	1977
D. Luis Fernández Martínez	Sindical	1977
D. Juan Manuel Liracón Fernández	Sindical	1977
D. José Manuel Valles Fernández	Gutiérrez	1977
D. Francisco Guerra Rodríguez	Gutiérrez	1977

Acto segundo el Sr. Secretario y de
orden de la Presidencia da cuenta
a los reunidos de que, en uso de
las atribuciones que ésta tiene con-
cedidas había designado a los
siguientes concejales para cubrir los
terrenos de alcaldía, con las que
queda constituida la Comisión Municipal
Permanente:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. Antonio Maiz
Vilas

- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, D. Francisco Palma
Sánchez

- TERCER TENIENTE DE ALCALDE, D. José Manuel Va-
llés Fernández

Asimismo el Sr. Alcalde da cuenta de
haber efectuado las siguientes delegaciones:

- POLICIA MUNICIPAL a D. Francisco Palma Sánchez

- PARQUE MOLÍ Y CEMENTERIOS a D. Joaquín Gómez Agüera

- ABASTECIMIENTO DE AGUA, ARBOLEDA Y BASURAS a

D. Francisco Guerra Rodríguez



- ALUMBRADO PÚBLICO Y PAISAJE
- FERIADAS QUARTIER
- CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES a D. Antonio Bernúdez García.
- MERCADOS Y MATADEROS a D. Francisco Guerrero Rodríguez
- CULTURA a D. José Inocente Vallejo Fernández
- DEPORTES a D. Antonio Lorenzo Luecas
- ORDENACION URBANA Y PLAYAS a D. José Quiroga Coendú
- FIESTAS Y TURISMO a D. Francisco Palma Sánchez
- BANDA DE MUSICA a D. Enrique Dr. Arieto Lantos
- OBRAS SOCIALES a D. Joaquín Fracés Fernández

Seguidamente se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrían de celebrarse las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno y las de la Comisión Permanente, acordándose que las del Pleno se celebrarán el día 23 de cada mes y hora de las dieciocho y si dicho día es festivo se celebraría el siguiente, y las de la Comisión Permanente los miércoles de cada semana y la misma hora, con la misma solviedad.

A continuación, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que iban de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

- AGUA, SALUBRIDAD E HIGIENE:

Presidente: D. Antonio Maiz Viñoly

Vocales: D. Luis Fernández Quartier

D. Joaquín Gómez Agüera
D. José Verdina Fernández

- BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES:

Presidente: D. Antonio Suárez Vázquez

Vocales: D. Joaquín Gómez Agüera
D. Antonio Bernúdez García
D. Manuel Arcadio Fernández

- EDUCACION Y CULTURA Y DEPORTES:

Presidente: D. José Manuel Vallés Fernández

Vocales: D. Antonio Sánchez Ruiz
D. Antonio Lorenzo Cuevas
D. Enrique Llorente Lantos

- HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

Presidente: D. Francisco Polvra Sánchez

Vocales: D. Enrique Llorente Lantos
D. Antonio Sánchez Ruiz
D. Francisco Guerrero Rodríguez

- MERCADO Y MATADERO:

Presidente: D. Antonio Suárez Vázquez

Vocales: D. Francisco Guerrero Rodríguez
D. Luis Fernández Martínez
D. Antonio Lorenzo Cuevas

- OBRAS Y ORDENACION URBANA:

Presidente: D. José Manuel Vallés Fernández

Vocales: D. José Verdina Fernández
D. Antonio Sánchez Ruiz
D. Francisco Guerrero Rodríguez

- PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR:

Presidente: D. José Manuel Vallés Fernández

Vocales: D. Joaquín Gómez Agüera
D. Antonio Lorenzo Cuevas
D. Antonio Bernúdez García

- PROPAGANDA, TURISMO Y FESTEJOS:

Presidente: D. Francisco Polvra Sánchez

Vocales: D. Enrique Llorente Lantos
D. Luis Fernández Martínez
D. Manuel Arcadio Fernández



- TRANSPORTES:

Presidente: D. Francisco Palma Sánchez
 Vocales: D. Antonio Bermejedo García
 D. José Medina Fernández
 D. Juan Manuel Macías Fernández

Asimismo a efectos de quuntas se nombría la Junta Municipal de Pedanía, que quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde D. Francisco Gutiérrez Gallardo

Vocales: D. Joaquín Jiménez Agüera
 D. Francisco Guerrero Rodríguez
 D. Juan Manuel Macías Fernández

y despues de recibir los posesionarios las credenciales e insignias propias de sus cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió un afectuoso saludo prometiéndole la colaboración y bienestar a cada uno de ellos, así como deseándoles una fructífera labor en beneficio de Marbella.

estatuyéndole

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 1972.

Señores asistentes:

D. Alcalde - Presidente

D. Francisco Lantos Gallardo
Concejales:

- D. Antonio Baraj Vizcaí
- D. Francisco Polina Sánchez
- D. José Manuel Vallés Fernández
- D. Joaquín Gómez Argüero
- D. Antonio Lorenzo Cuevas
- D. Enrique Díaz Nieto Lantos
- D. Antonio Bermúdez García
- D. José Oquedina Fernández
- D. Antonio Sáez Ruiz
- D. Manuel Tracío Fernández
- D. Francisco Guerrero Rodríguez

Interventor,

D. Rafael de Talavera Quirós

Secretario

D. Rafael Ascaso Olastuey

Objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Lantos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Founds, D. Rafael de Talavera Quirós y asiste como Jefe tario el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Ascaso Olastuey.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, es, el Secretario de orden de la misma di lectura al acta de la sesión extraordinaria del dia 23 del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Lejando sobre la mesa
Plan especial de Trans-

Iba la Ciudad de Almudena, siendo
de las dieciocho treinta horas del dia
veinticinco de mayo
de mil novecientos
setenta y dos se reu-
nieron en el Salón
de Actas de la Casa
Consistorial los Con-
cejales que el mae-
sor se expusen y que
constituyeran la tota-
lidad de los que
componen el Ayunta-
miento Pleno para
el cual y a fin de
celebrar sesión ordi-
naria fueron citados
con expresión de causa

En continuación
se da lectura a escrito de D. Arturo Eua-

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE ALBAÑUELA

Formación y Partido dadas Ostyz, como Director Gerente de de Ordenación de ASTEC ingenieros Consultores y en nombre la finca "Cartips Blanco".
de Propietarios de parcelas de la finca Cartips Blanco, por el que solicita la aprobación del Plan Parcial de Transformación y Partido de Ordenación de dicha finca, sita en el punto Km los metrados 148'800 de la carretera nacional 340, de este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Albañuelas.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que por la propiedad se cumpliente cuanto se indica en el citado informe, del que deberá enviarsele fotocopia, con traslado de este acuerdo.

Dejando sobre la mesa el Plan parcial de ordenación de la finca "La Pepina", se da lectura a escrito de D. José Vázquez Delgado y otros, en nombre y representación de los propietarios de la finca "La Pepina", por el que solicitan la aprobación del Plan parcial de Ordenación de dicha finca, sita al sur del Km. 149 de la carretera nacional 340, de este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Albañuelas.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica municipal.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa los

ta que se acredite por los promotores la imposibilidad de incluir en el Plan - lo negativa de su propietario - los terrenos conocidos como "la Pradera", que dividen la finca la Peña en dos partes.

Aprobación provisional
Plan parcial de Ordenación de la finca
"Barronal de la Cuenca".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la finca "Barronal de la Cuenca", de este término, a efectos de su aprobación provisional y revisión a la Comisión Provincial de Alhama.

Resaltando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero último.

Resaltando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 42 de fecha 20 del mismo mes de febrero, habiendo sido interpuestas durante dicho plazo reclamaciones que han sido analizadas por las autoridades presentadas posteriormente por los interesados.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta deliberación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la finca "Barronal de la Cuenca" y que se remita a la Comisión



Provincial de Urbanismo, junto
copia del expediente tramitado por
este Ayuntamiento, a efectos de su
aprobación definitiva, si procede.

Rechazando proyectos
de Aguajest para abajo se somete a la consideración de los
tecnico de agua y asistentes los proyectos técnicos redacta-
do por APUAGEST para el abastecimiento
y saneamiento de la barriada de El Salto.
de agua y saneamiento de la barriada
de El Salto.

Desvirtuando que la licencia de
Obras y Ordenación Urbana ha emi-
tido informe contrario a su aproba-
ción por considerar que los precios que
figuran en el mismo son bastante
elevados y no se corresponden con los
normales en esta zona.

Los señores asistentes, por unanimi-
dad, acuerdan rechazar dichos proyectos
y que se proceda por Aguajest a su
nueva redacción de acuerdo con los
precios reales normales en esta zona, y
defundiéndoles en uno sólo.

Aprobando propuesta
para denominación
de calles en la urbaniza-
ción "MARBEZA". A continuación se
da cuenta de escrito que presenta D. Triz
Keller, como Presidente de la Comunidad
de Propietarios "MARBEZA", por el que so-
licita se le apruebe el callejero para
la urbanización del mismo nombre, el
cual adjunta.

Visto el informe emitido por el Co-
ngreso de Estadística, en sentido favo-
rable, las Sres. reunidas, por unanimidad,
acuerdan prestar su aprobación al calle-
jero que proponen que consta de dos
plazas: Laredo y Arca; diez avenidas:
Asturias, Galicia, Cantábrica, Navarra,

Cataluña, Cartagena, Aragón, Castilla, Navarra y Andalucía y diecisiete ciudades: La Encina, Mallorca, Ibiza, Asuéraca, Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Zarzote, Fuerteventura, Almería, Cartagena, Dénia, Alcázar, Alhaurín, Prado y Colonia de Talaya.

Declarando con los
viviendas de pesca se da lectura al acuerdo adoptado
dicho a cargo del
Instituto Social del Pescadores de Marbella en sesión
la Marina

A continuación
se da lectura al acuerdo adoptado
por el Cabildo de la Bajadilla Lindi-
cado celebrada el día 9 del actual, en el
que se da cuenta de los problemas
económicos existentes para la construc-
ción del grupo de 154 viviendas en los
terrenos ofrecidos por este Ayuntamiento y de los precios que van a tener
las viviendas y se acuerda rogar al
Ayuntamiento informe sobre las necesi-
dades existentes para trasladar a las
familias de La Bajadilla y sobre la
forma de amortización que adoptará
para la adquisición de viviendas.

Resaltando que, si la adjudicación
de la vivienda es en propiedad, los
beneficiarios deberán abonar además
de las cuotas normales de amortización
una cantidad inicial en concepto de
"entrada" que se calcula sobre todo de
unos 30.000 ptas.

Resaltando que las familias que
residen en La Bajadilla en el Grupo
de Viviendas "Fernández Llorente" propie-
dad del Ayuntamiento, disponen las
viviendas en régimen de alquiler.

Considerando que muchas de estas
familias podrían tal vez acceder a la



propiedad de la nueva vivienda, pero otras carecerán de medios suficientes para el pago de la entrada y las cuotas de amortización.

Hasta la corporación, por unanimidad, acuerda facultar a la Delegación para que ordene la práctica de una información previa, mediante consulta directa a cada uno de los cabezas de familia de la Bajadilla, en la que se acredite la identidad y número de familias que desean ser propietarios de su nueva vivienda y la de los que desean seguir en régimen de alquiler, por carecer de medios, siendo el Ayuntamiento propietario de la vivienda.

Acordando dotar con

seguidamente y servicios terrenos sitos en Huerto Cautero con destino construcción de un centro de enseñanza General Básica. Dicho terreno, se acuerda por unanimidad comprometerse este Ayuntamiento a dotar los terrenos ofrecidos para la construcción en esta ciudad de un centro de enseñanza General Básica, sitos en el Huerto Cautero con los servicios de acceso, agua, luz y el contarrillado necesario para el normal funcionamiento de dicho centro ante de la finalización de las obras y a el mismo cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las mismas.

Dejando sobre la mesa
presupuesto presentado
por SERCONSA para la
pieza alcantarillado.

Vistas las bases
presentadas por los Empresarios
SERCONSA y Construcciones y Contratistas,
S.A., para la limpieza de la red
municipal de alcantarillado, y el
informe emitido por la Oficina Técnica,
los Sres. asistentes, por unanimidad,
acuerdan dejar este asunto
sobre la mesa hasta que por los
servicios competentes se realice un
estudio económico que comprenda
incluso la comparación en gastos
de lo que supondría prestar este
servicio por el propio Ayuntamiento.

Acordando recomienda-
rse al escrito de Marbell
Lenter sobre concesión
aprovechamiento playas

A continuación
se da lectura a escrito presentado
por el Director - Aprobador del complejo
Marbell Lenter, por el que manifiesta
su extrañeza por no haber concedido
al mismo los lotes n° 23 y 24 de la
playa, contenidos en el Plan de
aprovechamientos temporales.

Y los Sres. asistentes por unanimidad,
estimando razonables los argu-
mentos contenidos en dicho escrito,
acuerdan recomendar el mismo mani-
fiesto las necesidades del complejo lo
quieran.

Aprobación bases y fo-
rmos para las obras de
"urbanización de la
calle Oriental y las
calles D. Vito y Depen-
diente de San Pedro
alcántara".

Seguidamente se
da cuenta de las bases redactadas por
la Comisión de Hacienda para la ejec-
ución de contribuciones especiales adeuda-
das impuesta con motivo de las obras
de "urbanización de la Av. Oriente Oriental
y las calles D. Vito y Dependiente de San
Pedro de Alcántara", y del padrón con-
ficiado con sujeción a dichas bases.



Resultando que tales documentos
hayan sido examinados por la Junta
de Delegados de la Asociación Ad-
ministrativa de Contribuyentes en
reunión celebrada el dia 24 de los
corrientes, en la que informaron fa-
vorablemente los 5 miembros que
asistieron, de los 6 que la componen.

Resultando que la citada Junta
de Delegados, en esta misma reunión,
solicita del Ayuntamiento - debido
a los elevados que resultan algunas
cuotas-, se fraccionen éstas a los Sres.
que lo soliciten.

Considerando que los respecti-
bales responden al principio de equi-
dad y justicia que debe informar
todo reparto de contribuciones espe-
ciales, conforme a lo dispuesto en el
art. 471 de la vigente Ley de Régimen
Local.

Vistas las preceptos legales de apli-
cación al presente caso y en especial
los art. 38 y siguiente del Reglamento
de Haciendas Locales.

Desta Comisión, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al conten-
ido de la documentación de referencia
y que se expague al público por término
de quince días para que, en su caso
oportuno, puedan presentar los interesados
las reclamaciones que estuvieren oportuna.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que
conceda el fraccionamiento de pago de
las cuotas, en seis períodos trimestra-
les, a los contribuyentes que lo solici-

ten, dentro del plazo voluntario para el pago de estas contribuciones.

Aprobación bases y
padrón por obras de
"reúna de la calle
El Fuerte con la Avenida
aut^o Belén".

Seguidamente se da cuenta de los bases redactados por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribuciones especiales por las obras de "reúna de la calle El Fuerte con la Avenida Aut^o Belén de esta ciudad", y el padrón confeccionado con sujeción a dichas bases.

Considerando que las repetidas bases responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el art^o 471 de la vigente Ley de Regímen Local.

Vistas las preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial, los art^os 30 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales,

dicha Comisión, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se expague al público por término de quince días para que, en otros ocho, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estuvieren oportunas.

Escrito de SECONSA
solicitando estudio
para revisión causas
de recogida de basuras,
(se desestima).

A continuación se da lectura a escrito de D. Lucio Rivas Martínez, en nombre y representación de SECONSA, empresa concesionaria del servicio municipal de recogida de basuras, solicitando se inicien los estudios oportunos para demostrar el desequilibrio económico del servicio y fijar un nuevo



cámaras o subvención.

Dada lectura al informe emitido por la Intervención de Fondos en sentido desfavorable a la petición, con base en los preceptos contenidos en los arts. 51 y 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vistas las preceptos legales de aplicación.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan desestimar la petición formulada por SERCONSA.

Aprobación de modificación de Ordenanza

fiscal.

Se da lectura seguidamente a Resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, número 430 de 6 de mayo de 1942, por la que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del expediente tramitado para modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por concesión de licencias para establecimiento especial de las playas y zonas marítimo-terrestres, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 1942, los Sres. reunidos acordaron por unanimidad quedar enterados del contenido de dicha comunicación y que por los servicios correspondientes se ponga en vigor dicha modificación de ordenanza fiscal.

Cuentas de presupuesto y Administración del Patrimonio de 1941.

Seguidamente y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria se procedió al examen de las cuentas

municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de de 1971, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente. Dada lectura a los citados informes de los que resulta que dichas cuentas han sido rendidos en modelos reglamentarios y de conformidad con las reglas dictadas en la materia, hallándose debidamente justificadas las Sres. rendidas, acordaron por unanimidad presentar su aprobación a las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que dicha aprobación es definitiva por lo que concierne a la cuenta de Administración del Patrimonio, teniendo el carácter de veramente finalísima, por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales para su censura y aprobación definitiva.

Aprobación inicial Plan
fiscal Ordenación de
urbanización "Isabella Club".

A continuación se da lectura nuevamente a escrito de D. Joaquín Kitte Ruiz, como mandatario de D. Alfonso de Holenholte y MANU, S.A., por el que solicita la aprobación del Plan fiscal de Ordenación de la urbanización "Isabella Club" puesto sobre la mesa en sesión extraordinaria celebrada el dia 12 del actual.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Resaltando que el citado Plan ha sido completado de acuerdo con el informe emitido por la Oficina Técnica el 24 de abril último.

Visto el nuevo informe de la misma y de la Comisión de Obras y Ordenación urbanística.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan Fasecial de Ordenación de la urbanización "Isabella Club" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Los celles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de las mismas. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los celles y servicios no implicará necesariamente su consecución, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso constituirse atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

pliego de condiciones sobre a la consideración de los de proyecto de "urbanización de calles en la zona del nuevo Mercado de Marbella" asistente el proyecto técnico redactado por el ingeniero municipal D. Fausto Sánchez Hernández para la "Albanización de calles en la zona del nuevo Mercado de Marbella", que contiene memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contrato a la cantidad de 17.819.173.- pesetas.

Resultando que la Comisión de Hacienda ha redactado el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regirse el contratista adjudicatario de dichas obras, caso de que sea aprobado el proyecto de referencia.

Resultando que el informe de la Comisión de Obras y Ordenación Alberga es favorable a la aprobación de dicho proyecto.

Resultando que la memoria del proyecto, de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, prevé la cesión gratuita de los terrenos destinados a viviendas dentro de los límites del artículo 116, incluyéndole, en cambio, la expropiación de las edificaciones afectadas en el apartado v:3.

Resultando que el Sr. Subteniente de Fondos informa en el sentido de que no existe consignación presupuestaria para esta atención, debiendo procederse a la redacción del apartado proyecto de presupuesto y tránsito

mario, enterido en la misma convivencia operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España e imposición de contribuciones especiales en la cuantía que determine la corporación.

Vistas las preceptas legales de aplicación.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en principio el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económico-administrativas y que se expongan al público ambos documentos por espacio de un mes, a fin de que las personas afectadas puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, dando cuenta a esta autoridad del resultado de la información pública para resolver los procedentes en orden a su aprobación final. Dicho proyecto se ejecutara en un día con sujeción al sistema "de cesión de viales" regulado en la vigente Ley del Suelo.

2º.- Suspender la exacción de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles e industrias lindantes con las calles a urbanizar, si bien, habida cuenta de la condición modesta de muchas familias afectadas por estas obras, deberán determinarse en los bares de reparto que en su día se confeccionen las diferentes zonas según la categoría de las viviendas existentes en ellos o sus posibilidades urbanísticas cuan-

do se trate de solares, fijando las cantidades a repartir dentro de cada zona y sin que la suma de todas exceda del 30% del costo efectivo de las obras.

3º.- Dado por el Sr. Alcalde, asistido de los Sres. Secretario e Interventor de Faudas, se procede a la redacción del oficio en el proyecto de presupuesto extraordinario financiado en la forma determinada por el Sr. Interventor de Faudas.

Mundo plazo para presentación proyecto de urbanización de la finca San José.

A continuación se da cuenta de escrito de D. Francisco García Blanco, al que acompaña proyecto de parcelación de la finca San José, incluida en el Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano, que modifica al aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1968, interesando la aprobación del citado proyecto y que se le concede un plazo de 6 meses para la realización definitiva del proyecto de urbanización.

Resultando que la realización de las obras fue requerida por acuerdo de 22 de octubre de 1970, prorrogándose el plazo de ejecución mediante acuerdo también de este Ayuntamiento de 21 de enero del corriente año.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el citado proyecto con la solvencia indicada en el citado informe de que los viales deberán te-



ver todos como mínimo una anchura
de 6 mit. de anchura y aceras
cada lado de 1 mit. lo que permitiría
además la construcción de edi-
ficios de hasta cuatro plantas, confor-
me a la Ordenanza corresponde.
Otorgando al efecto el plazo de 6
meses solicitado para la presenta-
ción del proyecto de urbanización.

Expediente de urgencia para urbanización y puesta en ejecución de la obra de urbanización de la parte del carretera de Llanos que faltan para adjudicar. Y los Sres. concejales, por unanimidad, acuerdan declarar de urgencia la ejecución de dicho tramo y que se pida presupuesto al contratista que realiza el tramo inmediato y que por la licencia munici-
pal permanente, a la vista del
presupuesto que se presente, se adjudique o no directamente la ejecución
de dicho tramo.

Y los trabajando
más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión siendo las veintimila ho-
ras del día a principio citado de
que seifico.

clutomodam

M. M. J. P.

J. P.

D. A.

Carmelita *A. S. Gómez*
Delgado *J. M. Martínez*
Alvarez *Torres*

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE JUNIO DE 1972.

Senores asistentes:

D. Alcalde - Presidente

D. Francisco Lantos Gallardo
Concejales:

D. Antonio Imaiz Vitirola
D. Francisco Polvina Sánchez
D. José Manuel Valles Fernández
D. Joaquín Jiménez Agüera
D. Antonio de Armas Gómez
D. Enrique Ángel Nieto Lantos
D. Antonio Bermúdez García
D. José Medina Arechávala
D. Antonio Gómez Ruiz
D. Juan Manuel Guacías Fernández
D. Francisco Guerrero Rodríguez
D. Luis Fernández Martínez
Interventor,

D. Rafael de Tolavera Quirós
Secretario

D. Rafael Casarre Olazárraga

asignación de causa y objeto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francisco Lantos Gallardo, se halla presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de Tolavera Quirós y asiste como fedatario

D. la
lidad de Oruña.
lla siendo los diez
cielos treinta ho-
ras del día veinte
tres de junio de
mil novecientos
setenta y dos se
reunieron en el
Salón de Actos de
la Casa Consistorial
los concejales que
al margen se expro-
ponen y que consti-
tuyen la totalidad
de los que compo-
nen el Ayuntamien-
to Pleno para el cui-
do fin de celebrar
sesión ordinaria fue
ron citados con sepe-



rio el infrascrito Secretario de la Corporación, D. Rafael Arasbarre Olazámez.
Declarada abierta la sesión por la Presidencia, go, el Secretario de orden de la misiva di lectura del acta de la sesión ordinaria del día 25 de mayo íntimo, que fue aprobada por unanimidad.

Toma de posesión
del concejal d. Luis infrascrito Secretario da lectura a los Fernández Martínez disposiciones aplicables a la toma de posesión de concejales, entre ellas las contenidas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de dar posesión del cargo del concejal a D. Luis Fernández Martínez el cual no tomó posesión de su cargo en 23 de mayo íntimo por encontrarse con excusa fuera del término por motivos familiares.

Invitado por el Sr. Alcalde, prestó juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro Señor a España, con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Acuerdo Constitucional y de más leyes fundamentales del Reino, conviendo el juramento sobre y solemnizar en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado." A lo que el Sr. Alcalde contestó: "Si así lo hacen, Señor y España os lo premiarán, y si no, os lo demandarán". Invitado igualmente a que ex-

ponga si le afecta alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, manifiesta éste no estar afectado por ninguna de dichas causas.

Aprobación inicial

Plan parcial Ordenación municipal del núcleo urbano de San Pedro de Olcántara.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación municipal del núcleo urbano de San Pedro de Olcántara, de este término, redactado por el Arquitecto D. Vicente Sánchez de León Pacheco.

Resaltando que dichos trabajos han sido realizados en cumplimiento del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Arquitecto con fecha 24 de septiembre de 1971.

Resaltando que el Plan contiene los documentos exigidos por la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Resaltando que, en general, se han tenido en cuenta las observaciones dadas por la Comisión Especial nombrada al efecto por este Ayuntamiento en sesión de 22 de junio de 1971, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio siguiente, al examinar el avance de planes municipales remitidos.

Resaltando que, dentro de los límites del citado Plan, existen ya aprobados definitivamente otros Planes parciales correspondientes a fincas o urbanizaciones particulares (El Encinar, Linda Vista Alta, etc.).

Visto el informe favorable emitido



por la Comisión de Obras y Obras Públicas
Albiana y considerando los precepc
tos legales de aplicación al presente
caso.

Hasta la corporación por unanimidad, acuerda aprobar en principio el citado Plan parcial - sin perjuicio de las aprobaciones definitivas ya existentes de planes parciales correspondientes a fincas ubicadas dentro de los límites de aquél - y que se someta esta documentación a información pública durante el plazo de una mes.

Dejando sobre mesa

a continuación
documentación de mesa y a la vista de la documentación
presentada para legalización de la
urbanización TELVA, en San Pedro de
el cantón, se acuerda dejar el expediente
sobre la mesa hasta que se hagan
las correcciones señaladas por la
Oficina Técnica en su informe de 19 del
actual, del que se enviará fotocopia
al interesado.

Dejando sobre la me
sa el Plan parcial Ord.
nación urbanización Alb.
dosal.

Seguidamente se
acuerda dejar sobre la mesa el Plan
parcial de Ordenación de la finca
Las Albarizas (alb. dños sal), presentado
por D. Jueyes O'Hanlon, hasta tanto se
credite documentalmente la adecuación
del Plan a las presisiones del Plan
general de Ordenación de este municipio,
de conformidad con el informe
de la Oficina Técnica, del que se
enviará fotocopia al interesado.

Aprobación inicial
Plan parcial Ordena-se da lectura a escrito de D^o Sandra

a continuación

ción urbanización "Los Bismarck" por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "Huerto del Olmedo" (urbanización Los Olmedos), sita en este término, en los últimos estribaciones de la Sierra de Ojen, a unos 250 mts. del Mar Mediterráneo, y su elevación, precios los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Alavianas.

Vistas las informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Alavianas.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "Huerto del Olmedo" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Los callejones y servicios comunes de la urbanización quedarian afectados al uso público una vez construidos aquéllos o instaladas éstas, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación Municipal, debiendo en su caso continuar abi-



buida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial
proyecto de urbanización da lectura a escrito de S. Diego
ción "Alma Vista" finca Lima por el que solicita la
aprobación del proyecto de urbaniza-

ción de la finca "Alma Vista Alta"
y en elevación, previos los trámites
deportivos, a la Comisión Provincial
de Albacín.

Resaltando que el Plan parcial
de Ordenación de esta urbanización
particular fue aprobado propositio-
nalmente por este Ayuntamiento en
sesión celebrada el día 25 de abril
de 1969.

Resaltando que la Comisión Pro-
vincial de Albacín, en sesión de
10 de marzo último, acordó aprobar
definitivamente el citado Plan.

Vistas las informes emitidos por
la Oficina Técnica Municipal y por
la Comisión de Obras y Ordenación
Albacín.

Considerando los preceptos lega-
les de aplicación al presente caso y
en especial el contenido de los
artículos 11, 32 y 42 de la vigente Ley
del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el proyec-
to de urbanización de referencia, y
que se someta la documentación
presentada a información pública du-
rante el plazo de un mes.

Aprobación provisional

Plan parcial Ordenación de terrenos conocidos por CIBEL SOL, S.A.

A continuación

se somete sucesivamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación correspondiente a terrenos propiedad de CIBEL SOL, S.A. próximos al núcleo urbano de San Pedro de Alcántara, de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarizas.

Respetando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril último,

Respetando que el citado proyecto ha sido puesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 104, de fecha 6 de mayo siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido presentada reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación correspondiente a terrenos propiedad de CIBEL SOL, S.A. y que se remita a la Comisión Provincial de Albarizas, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Adjunción inicial del

proyecto de urbanización escrito de D. Diego Parra Jiménez, en re-

Dada lectura a



caso de la finca "Marques del Duero" presentación de los herederos de don Tobol Parra Simón, por el que se solicita que el proyecto de urbanización de la finca "Marques del Duero" se tenga por aprobado por este Ayuntamiento en razón a que se omitió por error involuntario al aprobar el Plan Parcial de Ordenación de dicha finca, pues figuraba entre la documentación apartada a este fin.

Resultando que el citado Plan parcial de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 1971.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 10 de marzo último, acordó dar a la propiedad un plazo de 6 meses para completar el repetido Plan de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de la misma.

Resultando que la Oficina Técnica informa en el sentido de que es válido el citado proyecto de urbanización, pero que al mismo se le debe dar la tramitación adecuada conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo.

Considerando que el proyecto de urbanización puede tramitarse simultáneamente al del Plan parcial, por lo que la aprobación definitiva de aquél podrá otorgarse a la vez que la del Plan parcial, si procede.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en

especial el contenido de los artículos 11, 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el proyecto de urbanización de referencia, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Aceptando cesión vías y servicios en urbanización Peñuelas y quedando adquirido el terreno que comprende el mercado que construye

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Vicente Gallego Blanco de Olba, Director General de Obras Municipales de la Comunidad General de Propiedad del Hogar, "Divina Pastora", por el que ofrece a este Ayuntamiento las vías y servicios de alcantarillado, distribución de agua y alumbrado público de la urbanización correspondiente al solar edificado en esta ciudad, conocido por "las Peñuelas". La superficie urbana, pasadas y verdes públicos, según planos que acompaña, ocupa 87.486'60 m². Asimismo informa que dentro del Plan general de construcción de la zona existe el proyecto de edificación de un mercado, redactado por el Arquitecto D. Rafael Avilla, que acompaña en solicitud de la respectiva licencia municipal, y, a la vez, ofrece al inmueble y solar correspondiente por el importe del presupuesto total unido a dicho proyecto, del que se deduce, por renuncia expresa de la Comunidad el 15% de beneficio industrial, quedando una valoración máxima

ESTE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

del respectivo mercado de 9.128,33 ptas.,
comprobándose la Contradicción a
su entrega al Ayuntamiento, total-
mente acabada su construcción, en el
plazo de un año contado a partir
de la fecha del acuerdo que adopte
esta Contradicción. El pago de la misma
cada cantidad procede hacerse en
10 annualidades, desenganchando las
cantidades aplazadas al interés leg-
al correspondiente.

Resultando que el edificio pro-
yectado, destinado a mercado, consta
de dos plantas, distribuidas
de la siguiente forma: a) planta
baja: accesos generales del público,
zona de descarga de mercancías, ofi-
cios generales, oficina para el Vete-
riorario, aseos, zona de vertedero y
recogida de basuras y 15 puestos; b)
planta alta: almacén, vertedero de
basuras, aseos y 28 puestos.

Vistas las informes favorables
emitidos por la Oficina Técnica y
por la Comisión de Obras y Ordena-
ción Albarca.

Considerando la importancia que
para Isabella supondrá constar en
breve plazo con otro mercado que
descargue sobre el mercado principal,
muy teniendo en cuenta que la
ubicación de aquél se realiza en zo-
na eminentemente poblada.

Vistas los preceptos legales de apli-
cación.

Desta corporación, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Aceptar las vias de la urbanización "Divina Pastora" y los servicios de saneamiento, distribución de agua y alumbrado público.

2º.- Aceptar la oferta relacionada con el mercado de dicha zona y, consecuentemente: a) conceder licencia para su construcción; b) comprometerse a adquirir, una vez construido, el edificio y solar afectado a este servicio (1.500'12 m²) en las condiciones indicadas, o sea, en el precio máximo de 9.128.331 ptas. (en su pago aplazado durante 10 annualidades más el interés legal correspondiente).

3º.- Agradecer vivamente a la autoridad de referencia el ofrecimiento del mercado, al facilitar así la prestación de este importante servicio en la zona de las Peñuelas.

Aprobación de acta de nuestro acuerdo para la adquisición de los terrenos destinados a ZONA VERDE DEPORTIVA (15.000.000 de ptas.)

A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura al acta de nuestro acuerdo firmada el 26 de mayo del corriente año con D. Leopoldo y D. Juanmel Dominguez Solá, copropietarios ambos del "Cortijo el Roco", partido de los Ocebarros, en la parte que el Plan parcial de Ordenación de este núcleo urbano destina a "ZONA VERDE DEPORTIVA", actuando ambos en su propio nombre y derecho y D. Juanmel como apoderado de los restantes propietarios, herederos de A. Dominguez Salcedo, relacionada con el expediente seguido contra los mismos para la expropiación forzosa de los terrenos donde se ubicaría la líne-

ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

dad deportiva, cuyos apartados más importantes son los siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará a los propietarios de la finca afectada por esta expropiación la cantidad aplazada y en concepto de precio cierto de **QUINCE MILLONES DE PESETAS.**

b) El precio anterior se abonará de la siguiente forma: **DIEZ MILLONES DE PESETAS** a partir de la aprobación de este acta por el Ayuntamiento Pleno y en todo caso antes del 30 de junio de 1972.

- **UN MILLON DE PESETAS** antes del 31 de diciembre de 1972.

- **DOS MILLONES DE PESETAS** antes del 31 de diciembre de 1973.

- **Y DOS MILLONES DE PESETAS** antes del 30 de junio de 1974.

c) La cantidad aplazada devengará un interés mensual de 0'8% a liquidar y abonar por el Ayuntamiento en cada uno de los tres vencimientos anteriores. A mayor abundamiento se entiende que la cantidad aplazada la que excede de los **DIEZ MILLONES DE PESETAS** antedichados.

d) En el precio indicado no se incluyen las indemnizaciones que en su caso pudieran corresponder a los arrendatarios de la finca con los que se requiría expediente separado para justificar precios de las mismas y deslinencio correspondiente.

La finca expropiada se enajena libre de cargas y gravámenes.

e) El Ayuntamiento habilitará en los

presupuestos ordinarios de 1972, 1973 y 1974
consignación suficiente para hacer efectivos los pagos derivados de esta adquisición.

g) Los propietarios de la finca expresa y autorizan a la Corporación Municipal para que una vez abonado el importe de la primera entrega a que se refiere el apartado b) quedan cumplida y realizar las obras que sean necesarias para el fin a que se destina.

h) La parte exagerante queda responsable por ejecución y cumplimiento conforme a derecho, comprometiéndose a otorgar los documentos administrativos que fueren pertinentes en armonía con la ley y Reglamentos el propietario e hipotecarios para la inscripción registral de la transmisión, siendo los gastos e impuestos derivados de esta transmisión de cargo del adquirente, incluso los de inscripción registral.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa que el importe de esta adquisición puede financiarse con cargo a la indemnización satisfecha por el Ministerio de Obras Públicas con motivo del envío de la C.N. 840, que obra depositada en valores independientes y auxiliares del presupuesto y el resto con cargo a las consignaciones del actual y de los siguientes presupuestos ordinarios que confeccione la Corporación.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Los señores reunidos, tras amplia deliberación por unanimidad, acuerdan:

1º) Prestar su aprobación integralmente al acta de nuestro acuerdo de fecha.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de dicha acta.

3º.- Que por la intervención de Fondos se tengan en cuenta los compromisos contraídos al objeto de habilitar en los presupuestos ordinarios consignación suficiente para hacer efectivos los pagos derivados de esta adquisición.

Dejando sobre la mesa
el proyecto Ciudad Deportiva y devorando
un estudio en espera
de propuesta de Sindicatos.

A continuación
se somete a la consideración de
los asistentes el proyecto de construc-
ción de la Ciudad Deportiva de Guad-
bella, redactado por el Arquitecto D.
Quirós Aguilar Tablada Moreno.

Visto el informe de la Comisión
de Obras y Ordenación Albarca que es-
timó debe rectificarse el proyecto en
consideración a los errores que formu-
la.

Los señores reunidos, tras amplia
deliberación, por unanimidad, acuerdan
dejar este asunto sobre la mesa hasta
que el proyecto sea rectificado de
acuerdo con las sugerencias conteni-
das en el informe de dicha Comisión.

Por este motivo el concejal D. Anto-
nio Gómez Ruiz, delegado Provincial
de Sindicatos informa sobre la per-
mita que la Delegación Provincial de

Sindicatos proyecta proponer al Ayuntamiento de las Terrenos ocupados por el actual campo de fútbol y los de la Nueva Ciudad Deportiva, acordándose clausurar el estudio de este asunto hasta que dicha propuesta se formule por escrito.

Acordando iniciar ex-

a continuación
pediente al proponer se da cuenta de que por la licitación
de los edificios para construcción Provincial de Servicios Técnicos, en se-
trucción Palacio Mun. sién celebrada el día 16 del actual,
ha sido aprobado definitivamente el
proyecto para la "Construcción del Pa-
lacio Municipal de Guadalupe" y que,
consecuentemente, esta Corporación está
legitimada para el apropiar los dos
edificios de propiedad privada existentes
en el solar donde se ubicará el Pa-
lacio Municipal, valorados en el proyecto
en 104.980,- pesetas.

Resaltando que los dos edificios o patios
a apropiar son los que a continuación
se describen.

a.- Patio de 16'62 m², que forma
parte de la casa n^o 1 de la calle Pa-
nadería propiedad de los herederos
de L. Andrés Sánchez Fernández. Dicho
patio linda al norte, sur y oeste con
el solar propiedad de este Ayuntamiento
donde se levantará el Palacio Mu-
nicipal.

b.- Patio de 15'40 m², propiedad de
los herederos de L. Antonio y D^o José
Fernández Lano y que linda al norte, sur
y este con el solar de este Ayuntamiento
y al oeste con la finca de la que forma
parte y que es la n^o 3 de la Plaza del



Generalísimo, arrendado a D^o Chalchihuitán.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Hasta la corporación, por unanimidad, acuerda:

a) sustituir el correspondiente expediente para la expropiación de los bienes descritos anteriormente.

b) destinar que la fecha de iniciación del mismo sea la del presente acuerdo.

c) Facetar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que intervenga en cuantos trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito.

Dándose sobre la mesa propuesta de se da lectura a escrito de Raúl Varela, revisión de precios de llés Lombarte, contratista de las obras de construcción de la carretera de circunvalación de la carretera de circunvalación a Guadalupe, solicitando se revisen los precios de la obra según la fórmula polinómica que le corresponde y los índices publicados por el Ministerio de Hacienda para todas las Obras Públicas, que se estudie el quebranto económico sufrido por la empresa y que se tomen las medidas necesarias para solucionar los problemas que tienen planteadas las obras.

Visto el informe emitido por el ingeniero Director de la obra.

Hasta la corporación, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que por el citado técnico se estudie dicha propuesta de revisión.

sión de precios, para, a la vista del importe que resulte, resolver lo procedente.

Ratificando acdo. de
25-4-78 sobre ampliación
de licencias tales en
20 unidades más. Se
desestima recurso fe
presentado por el Presidente del
Sindicato de Taxis de esta
ciudad por el que se recurre en refe
rencia contra acuerdo de este Orga
nismo de fecha 25 de abril de
1978, que ampliaba en 20 unidades
más el número de licencias de coches
de alquiler.

A continuación
se da lectura a escrito
presentado por el Presidente del
Sindicato de Taxis de esta
ciudad por el que se recurre en refe
rencia contra acuerdo de este Orga
nismo de fecha 25 de abril de
1978, que ampliaba en 20 unidades
más el número de licencias de coches
de alquiler.

Resultando que el infrascrito Secre
tario informa en el sentido de que,
a su juicio, el art. 16 del Reglame
to Organico de los Servicios Alimenta
dos de Transportes en Autobuses, los Di
gros, de 4 de noviembre de 1964,
no da carácter vinculante a los
informes que cita, estableciendo ade
más que en la concesión de nuevas
licencias se tenga en cuenta "los es
peciales condiciones de circulación en
la ciudad, incremento de la pobla
ción y demás circunstancias que dis
crecionalmente se aprecien".

Considerando el aumento experimen
tado por Marbella en los últimos
cuatro años, no sólo de población sino
de la industria hotelera y extrahotelera,
construcciones, etc.

Dicha Corporación, con el voto en
contra de D. Antonio Gómez Ruiz, acue
de ratificar el acuerdo de fecha 25 de

abril de 1972.

Aprobación bases y
padrón de contribución de acuerdo a la cuenta de las bases redactadas
por la Comisión de Hacienda para
la exacción de contribuciones especiales
acordadas impulsar con motivo
de las obras de "instalación eléc-
trica de alumbrado público en los
ejemplares del Duero en San Pedro
de Olcántara" y del padrón confe-
cionado con sujeción a dichas ba-
ses.

Resultando que tales documentos
han sido examinados por la Junta
de Delegados de la Asociación Ad-
ministrativa de Contribuyentes en
reunión celebrada el día 15 de los
corrientes, en la que informaron
favorablemente los 3 miembros que
la componen.

Considerando que las repetidas ba-
ses responden al principio de equidad
y justicia que debe informar todo
reparto de contribuciones especiales,
conforme a lo dispuesto en el
artº 471 de la vigente Ley de Régimen
Local.

Vistos los preceptos legales de apli-
cación al presente caso y en especial
los artº 88 y siguiente del Reglamento
de Haciendas Locales.

Desta Comisión, por unanimidad,
acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al conte-
nido de la documentación de referencia
y que se exponga al público por término
no de quince días para que, en otros

otro, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimeen oportunas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que conceda el franquiciamiento de pago de las cuotas, en seis períodos trimestrales, a los contribuyentes que lo soliciten, dentro del plazo voluntario para el pago de estas contribuciones.

Peticiones de Serranosa.
sobre elevación de abusos de lectura a escrito de L. Lucio Rí-
varez. Se desestiman las Hurtado en nombre y representación

a continuación
de algunos puntos.
de Serranosa y Contratas, S.A. (SERCONSA) solicitando la elevación del canon o subsrción mensual que este Ayuntamiento abona a dicha empresa como concesionaria del servicio de recogida de basuras dentro del término municipal, con base en el Decreto 633/1972 de 23 de marzo que estableció el nuevo salario mínimo interprofesional y las bases de cotización a la seguridad social.

Visto el informe de la Subsección de Fondo del que resulta:

1º.- Que según el anterior Decreto el salario mínimo interprofesional ha pasado a ser de 156 pesetas diarias con una elevación de 20 pesetas por día para toda clase de trabajadores mayores de 18 años. Por consiguiente este aumento supone para el personal empleado por la empresa concesionaria la suma de 213.200 pesetas anuales ó 11.766 pesetas mensuales.

2º.- Que no puede admitirse la reper-

versión de este aumento sobre el denuncia
nado plus de toxicidad toda vez que
no esta justificada la obligatoriedad
de dicho plus, ni se percibe por el
personal de la empresa.

3º.- Que puede advertirse como co-
rrecto el aumento de 7.848 pesetas mu-
nicipales por cotización a la seguridad
social y el de 1.759 pesetas también
municipales por cotización al régimen
de accidente de trabajo.

4º.- Que sobre las cifras resultantes
de los aumentos anteriores se propon-
e un recargo del 10 por 100 por "ben-
eficio industrial, inspección y gastos";
que se estima improcedente por tra-
tarse de revisión de una subven-
ción concedida previa licitación al
adjudicarse la concesión, no estando
incluidos tales conceptos en los tipos
que sirvieron de base a dicha li-
citación.

Los Sres. reunidos, tras amplia de-
liberación, acuerdan por unanimidad,
desestimar en parte la petición de
Seccional sobre elevación del canon de
la concesión en cuanto a la cuantía
que se indica en la solicitud de
dicha empresa, fijándola en las
cantidades siguientes:

a) Por aumento de salario mínimo
interprofesional (5.625/72) de 23 de marzo
se incrementa el canon fijo mensual
que actualmente es de 410.615 pesetas
según acuerdo del Ayuntamiento Pleno
de 25 de febrero de 1972, en la suma
de DIBCISETTE MIL SETECIENTAS SESENTA Y